



## Resolución Directoral Nacional N° 053-2014-BNP

Lima, 28 MAR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 085-2014-BNP/DN, de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 231-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Carta con registro N° 02366, de fecha 11 de febrero de 2014, el Doctor Luis Fernando Villegas Torres, presenta su carta de renuncia, con cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, plaza N° 278, cargo considerado de confianza de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico;

Que, mediante Informe N° 40-2014-BNP/OA, de fecha 03 de marzo de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que resulta pertinente aceptar la renuncia del Doctor Luis Fernando Villegas Torres;

Que, mediante Memorando N° 085-2014-BNP/DN de fecha 27 de marzo de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, da por aceptada la renuncia del Doctor Luis Fernando Villegas Torres del cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, plaza N° 278 de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, así como también la designación de José Gabriel Lecaros Terry que ocupará el cargo;

Que, conforme al Capítulo XV, del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, hace referencia al término de la carrera, mencionando lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 053 -2014-BNP (Cont.)**

Artículo 182°.- El término de la Carrea Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por:

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia**
- c) Cese definitivo; y,
- d) Destitución

Que, de acuerdo al artículo 183° del mismo cuerpo legal, el término de la carrera administrativa **se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, en base a lo previsto al artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 185° de la misma norma legal mencionada en el párrafo precedente, indica que; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo esta de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia del Doctor **Luis Fernando Villegas Torres**, que venía desempeñando como Director del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, Plaza N° 278, de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico.



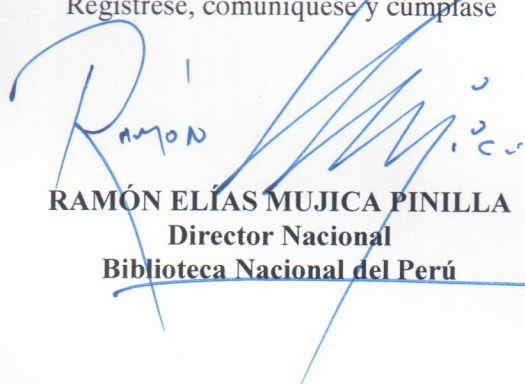
## Resolución Directoral Nacional N° 053-2014-BNP

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Antropólogo Licenciado **José Gabriel Lecaros Terry**, como Director del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, Plaza N° 278, de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la presente resolución surta efectos a partir de la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional: ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

